

Informe Ejecutivo
Auditoría Exprés N° 2 Certificado Población Especial
Secretaría de Salud y Protección Social

Fecha de Inicio: 2–oct-2023	Fecha fin: 4-Oct-2023	Auditoría Exprés No. 2
Objetivo de la Auditoría: Revisión y verificación del proceso que realiza la Secretaría de Salud y Protección Social para la expedición y entrega del certificado de población especial, teniendo en cuenta la normatividad vigente.	Proceso a Auditar: Gestión del Desarrollo Social - Certificado Población Especial	
Alcance de la Auditoría: En la auditoría se revisarán las acciones adelantadas para la expedición del certificado de población especial, comprendido entre el 1 de enero al 3 de septiembre de 2023.		
Criterios de la Auditoría: <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia • Ley 100 de 1993, “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones” • Acuerdo 077 de 1997, “Por medio de la cual se define la forma y condiciones de operación del régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud” • Acuerdo 415 de 2009, “Por medio del cual se modifica la forma y condiciones de operación del régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” • Decreto 616 del 2022, “Por medio del cual se modifican los artículos 2.1.1.3, 2.1.3.11, 2.1.7.7, 2.1.7.8 y se sustituye el título 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en el sentido de incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.” • Decreto 780 de 2016, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.” • Decreto 064 de 2020, “Son en el Régimen Subsidiado las que sin tener calidades para ser afiliados en el Régimen de Excepción o Especial.” • Decreto 2353 de 2015, “Identificación de beneficiarios mediante instrumentos diferentes de la encuesta SISBEN.” 		
Metodología: Para la auditoría, se aplicará como metodología la entrevista dirigida al personal responsable del proceso de elaboración y expedición de los certificados para la población especial, así mismo se realizará revisión documental física o en medio digital, con lo anterior se procederá a realizar el análisis de la información.		

RESUMEN DE LA AUDITORÍA

Conforme al plan de auditoría enviado, se realizó reunión de apertura el día 02 de Octubre de 2023, donde se contó con la presencia del Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud Alejandro Pulgarín Arteaga, el Subsecretario de Salud Pública Juan Carlos Londoño Suarez, la Subsecretaría de Protección Social Sandra Milena Vargas Orrego y la Técnico Administrativa Paula Andrea Arcila, durante dicho encuentro se notificó a los auditado el plan de auditoria, se presentó el equipo auditor, la responsabilidad de confidencialidad por parte de la Secretaría de Evaluación y Control respecto a la información que se conozca con objeto del desarrollo de la misma, igualmente la Secretaría de Salud y Protección Social da a conocer los responsables asignados para los temas que se evaluarán de acuerdo al Plan de Auditoría. Antes de terminar la reunión de apertura los Subsecretarios expresaron a grandes rasgos al equipo auditor el procedimiento que se realiza para la expedición y entrega del certificado.

Dando cumplimiento al plan de auditoria, se realizó entrevista a cinco (5) funcionarios que intervienen en el proceso de expedición y entrega del Certificado de Población Especial; donde se resolvieron inquietudes, se evidenciaron soportes que dieran cuenta de las actividades que desarrollan de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y el procedimiento *PR-GS-09 Procedimiento para Acceso a Servicios de Salud*, específicamente en las actividades 4, 5 y 6.

Se realizó revisión documental y análisis de los soportes entregados en el ejercicio auditor y finalmente, el día 04 de octubre se realizó la reunión de cierre, donde se comunicaron los hallazgos evidenciados en el desarrollo y se les recuerda que cuentan con cinco (5) días hábiles una vez reciban el pre informe para presentar controversia al mismo, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-EM-01 Procedimiento para las Auditorías Internas.

ASPECTOS RELEVANTES

- ✓ Se resalta la generación del certificado de la Población Especial inmediatamente que se verifiquen y/o cumplan con los requisitos de conformidad con el artículo 6º. del acuerdo 415 de 2009, y demás normatividad vigente.
- ✓ Se resalta que la Secretaría de Salud y Protección Social a través de la Subsecretaría de Aseguramiento cumple con los tiempos establecidos en la normatividad vigente para la generación y entrega de los archivos a los entes requeridos.

NO CONFORMIDADES

- ✓ Una vez revisada y analizada la información entregada por el responsable de expedir el certificado de población especial para habitantes de calle se evidenció que de los treinta y seis (36) certificados entregados en la vigencia 2023, solo 10 cuentan con la documentación completa, tal como se menciona en el MA-GS-02 Manual para la Base de Datos Aseguramiento en el punto “5.2. Identificar la población susceptible de afiliación al régimen subsidiado, numeral 5.2.3. Esta población se ingresa por medio de un certificado emitido por cada uno de los entes correspondientes a excepción de la población habitante de calle que se afilia por medio de tres cartas de tres testigos que acrediten que el usuario es habitante de la calle en donde la secretaría realiza una caracterización de población especial habitante de la calle para verificar si realmente cumple esta característica y poder afiliarlo al sistema, finalmente se le realiza un seguimiento a esta población y se busca una reintegración en la sociedad. De esta manera se actualiza también el listado Censal.”
- ✓ Una vez revisados los certificados que se entregan a la población especial, se evidencia que no son elaborados en el formato FO-GS-65 “Certificado de Población Especial” que se encuentra aprobado en el Sistema Integrado de Gestión Itagüí – SIGI, el cual se encuentra definido dentro del **Procedimiento PR-GS-09 en la actividad 5. Verificar y afiliar la población especial.**

ASPECTOS POR MEJORAR O DEBILIDADES

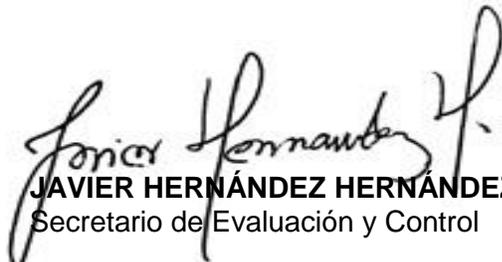
- ✓ Se recomienda que los oficios enviados por CORPOASES estén debidamente firmados; ya que en los soportes observados se evidencia que no poseen firma de un responsable de la entidad y del proceso.
- ✓ De acuerdo con el PR-GS-09 Procedimiento para el acceso a los servicios de salud, se recomienda revisar y si es necesario ajustarlo, específicamente en la actividad N° 5 Verificar y afiliar la población especial, teniendo en cuenta que en dicha actividad no se menciona los requisitos de la población especial habitante de calle o en su defecto referenciar al MA-GS-02 Manual base de datos aseguramiento; ya que este en su numeral 5.2 especifica los requisitos mínimos a cumplir para la expedición y entrega del certificado.
- ✓ En el desarrollo de la auditoría realizada a través de la metodología tipo entrevista, se evidenció la falta de gestión del conocimiento por parte de los funcionarios que intervienen en el proceso; ya que cada uno de ellos manifestaba información diferente según las preguntas realizadas, por tal razón se recomienda revisar y si es necesario retroalimentar y capacitar al personal, y de esta manera contribuir con el mejoramiento continuo y evitar la pérdida y/o fuga de información.
- ✓ una vez revisados los certificados expedidos para la población especial, se recomienda revisar y ajustar los mismos.

CONCLUSIONES

Conforme a la Ley 87 de 1993, la cual, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, específicamente el artículo 12, asigna a los jefes de control interno o auditores internos o quien haga sus veces, entre otras funciones, la competencia de velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

En términos del objetivo y el alcance de la auditoría adelantada, se puede concluir de manera general que se dio cumplimiento a los mismos en el ejercicio auditor realizado bajo la metodología presencial, entrevistas, revisión remota de documentación y evidencias; obteniendo un resultado satisfactorio.

Finalmente se puede concluir que, durante el desarrollo de la auditoría se logró verificar las acciones realizadas para la expedición y entrega de los certificados a la población especial por la Secretaría de Salud y Protección Social a través de la Subsecretaría de Aseguramiento y Control de la Salud, de acuerdo con los lineamientos entregados en el PR-GS-09 Procedimiento para acceso a servicios de salud, el MA-GS-02 Manual base de datos de aseguramiento y la normatividad vigente.


JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Evaluación y Control

Correo Institucional. javier.hernandez@itagui.gov.co
Número de contacto: 3166921357